1039---

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSECMSS-090-2019 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva. dada su condición de Jefe encargado de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSECMSS-090-2019,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL FORO EDUCATIVO 2019 CON LAS IEO DEL MPIO DE NEIVA, ASÍ COMO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS S.E. MPAL DEL MPIO DE NEIVA"**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS ($36.522.900,00) M/CTE,** por **FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con siglas **FUGODES** con **Nit.** 9 0 1 1 3 6 1 1 6 – 9, representado legalmente por el señor **JORGE DANIEL CASTRO CHAVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.859.922, expedida en Cali – Valle del Cauca, con dirección de domicilio principal en la Carrera 9 No. 54 – 79, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL FORO EDUCATIVO 2019 CON LAS IEO DEL MPIO DE NEIVA, ASÍ COMO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA S.E. MPAL DEL MPIO DE NEIVA.**

2. **CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con siglas **FUGODES** con **Nit.** 9 0 1 1 3 6 1 1 6 – 9, representado legalmente por el señor **JORGE DANIEL CASTRO CHAVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.859.922, expedida en Cali – Valle del Cauca.

3. **DOMICILIO:** En la Carrera 9 No. 54 – 79, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSECMSS-090-2019,** no será objeto de ajustes, y responderá **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($30.691.513,00) M/CTE**, más **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NUEVE PESOS ($5.831.387,00) M/CTE,** por concepto de IVA, para un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS ($36.522.900,00) M/CTE.**

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **650** de dos mil diecinueve (2019); del artículo **040401011301002444,** denominado **"MANTENER LOS FOROS EDUCATIVOS SEGÚN TEMATICA ORIENTADO POR**

EL MEN", fuente de financiación **0301,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 0311 de 2019.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. **Obligaciones generales: 1.** Cumplir con el objeto del Contrato y con las condiciones técnicas desarrollando cinco (5) eventos pertenecientes al foro educativo 2019 en el Municipio de Neiva, de la siguiente manera:

Lunes 2 de septiembre	Tema: La mujer en la construcción de sociedad y el bicentenario 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura al Foro Educativo 2019. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Delegado Ministerio de Educación. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Martes 3 de septiembre	Tema: Ruralidad, equidad y medio ambiente. 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Miércoles 4 de septiembre	Tema: Paz desde las aulas. Jornada de la mañana 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
	Tema: Inclusión en la escuela. Jornada de la mañana

Jueves 5 de septiembre	6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Viernes 6 de septiembre	Tema: Ciencia, tecnología e innovación. Jornada de la mañana 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia e instalación de stands. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día y acto protocolar de bienvenida. 7:20 a.m. a 8:00 a.m. Ponente local o nacional. 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Recorrido por la feria. 10:00 a.m. a 12:00 a.m. Premiación y cierre del evento.

2.Diseño y consolidado de cada uno de las memorias que se desarrollaron en cada evento en video y documento con el propósito de entregar a los participantes y comunidad educativa. **3.** Entrega y socialización de memorias y documento final de los eventos. **4.** Entrega de informes correspondientes al desarrollo del evento como se solicite por el supervisor en los formatos establecidos de contratación. **5.** Sistematizar y consolidar las memorias del foro, hacer entrega a las instituciones educativas del municipio de Neiva, socializando las conclusiones y momentos de mayor impacto a la comunidad educativa participante en la página de la secretaria, correos institucionales Educativas, MOODLE y SECOP II, el cual se entregará una vez termine el Foro Educativo 2018 **6.** Otras que puedan acordar las partes y que fortalezcan el cumplimento del objeto del presente contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
Imagen del foro	Diseño de la imagen del foro educativo municipal 2019 el cual deberá ser aprobado por el supervisor.	1
Refrigerios	Jugo de 200 ml y ponqué en paquete de 63 grs	700
Adecuación sitio del evento	Alquiler de sonido, 2 video beam, montaje para escenario durante cada uno de los 5 dias del evento.	5
Evaluación y selección de experiencias significativas	Convocar profesionales Lic. En Matemáticas, ciencias naturales con experiencia con experiencia mínima de un (1) año como investigador, para que evalué y seleccione las experiencias significativas.	5
Viáticos a conferencista	Conferencista. CONFERENCISTA: Magister o doctorado en área Educacional, con experiencia (mínima	5

	de dos años) en docencia universitaria, investigador, con experiencia (mínima de dos años) en liderazgo en instituciones educativas o entidades del estado.	
Almuerzos	Almuerzo ejecutivo, incluye bebida no alcohólica. Una proteína (carne, pollo o pescado) un carbohidrato (papa, arroz,) Ensalada y Sopa.	180
Almuerzos	Filete de róbalo bañado en salsa marinera con camarón y queso parmesano gratinado, acompañado de arroz y papa a la francesa	50
Cubículos para exposición	Cubículo 2 x 2 consistente con dos sillas y mesa	60
Actividad lúdica	Presentación de danzas como actividad Lúdica intermedia en el foro educativo, la presentación será por un tiempo prolongado de 15 minutos.	5
Memorias de evento	Realizar un informe de 15 páginas sobre las principales conclusiones del evento y un video de 5 minutos que contenga la síntesis del evento.	1

7.Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones señaladas. **8.** Garantizar las condiciones de coordinación, logística, protocolo y apoyo necesario a través de personal idóneo y capacitado para la ejecución del foro Educativo 2019, de acuerdo a las orientaciones de la SEM. **9.** Acatar las observaciones que le formule la administración Municipal a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del servicio. **10.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Secretaria de Educación Municipal- SEM, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **11.** Colaborar con el Municipio de Neiva, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que los productos sean de una excelente calidad. **12.** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art 50 de la Ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **13.** Entrega de un informe final en medio físico y magnético, en el que constate las actividades realizadas por el contratista de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación Municipal. **14.** Los demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la SEM y se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 6. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 7. Recibir los trabajos del objeto contractual a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes (01) meses, contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2019.

10. FORMA DE PAGO: La entidad cancelara la ejecución del contrato una vez realizado el servicio contratado a entera satisfacción, previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo a los servicios realizados, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación de los servicios durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

1). En todo caso, para el pago se cancelará una vez el contratista entregue a el Municipio de Neiva. A) una relación completa de los servicios realizados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificados de pagos entre otros.)

2). El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

3). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 MMLV), y un Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.
c) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.
d) **Calidad de servicio:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.
e) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

08 AGO 2019

Atentamente,

ERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Guillermo Mateo Monroy Gutiérrez
Abogado Oficina de Contratación